

**CONVENIO**  
**ESTUDIO AERODINAMICO Y AEROELASTICO DE LA**  
**TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ANTEL**

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio de 2000 comparecen por una parte la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en adelante ANTEL, con sede en la Avenida Daniel Fernández Crespo N° 1534, Montevideo, representada por el Ing. Fernando Bracco y por el Ing. José Luis Saldias en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente; por otra parte la Universidad de la República, con sede en Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo, representada por el señor Rector Doctor Ingeniero Rafael Guarga y la señora Decana de la Facultad de Ingeniería, Profesora María Simon y acuerdan la Ampliación del Convenio realizado el 2 de diciembre de 1996.

**ARTÍCULO PRIMERO – OBJETIVOS**

La Universidad de la República, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante IMFIA) de la Facultad de Ingeniería se compromete a la realización de los trabajos cuyo objetivo es estudiar soluciones para mitigar las situaciones de disconfort o riesgo asociadas a elevadas velocidades del viento en la plaza que circunda la Torres de las Telecomunicaciones de ANTEL.

**ARTICULO SEGUNDO - ACTIVIDADES.**

Elaboración, en conjunto con los técnicos que nombre la contraparte, de las posibles soluciones a desarrollar.

Diseñar y ensayar en modelo físico, para las situaciones críticas ya identificadas, posibles soluciones con el objeto de mitigar las situaciones de riesgo y falta de confort. Se probarán hasta tres posibles soluciones.

Ensayar la solución seleccionada para toda la rosa de vientos.

La Universidad de la República se compromete a poner a disposición, a los efectos de las mediciones a realizar, todo el instrumental necesario disponible en el IMFIA de la Facultad de Ingeniería; asimismo, realizará las especificaciones precisas relativas al diseño del modelo que ANTEL deberá suministrar. La Universidad de la República se compromete a poner a disposición de los técnicos que ANTEL designe toda la información relativa a los trabajos motivo del presente Convenio que se requiriese, sin costo adicional.

La información y los resultados emergentes del presente Convenio sólo podrán ser divulgados previo acuerdo de las partes; en todas las publicaciones deberá hacerse mención a las partes intervinientes.

**ARTÍCULO TERCERO – INFORMACIÓN E INSTRUMENTACIÓN**

El estudio se realizará utilizando el modelo a escala 1/400 de la Torre y sus alrededores, ya provisto, así como la instrumentación disponible en la Facultad de Ingeniería.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**ARTICULO CUARTO. - PLAZOS.**

Los trabajos se realizarán en cuatro meses contados a partir de la fecha de pago de la primera cuota establecida en el siguiente Artículo, según el siguiente detalle

**ARTICULO QUINTO. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio de los trabajos descritos es de U\$19.000. (diecinueve mil dólares estadounidenses).

El pago se realizará de la siguiente manera: una primera cuota de U\$ 9.500 (nueve mil quinientos dólares estadounidenses) dentro de los quince días de la notificación definitiva de adjudicación, a la entrega de la cual se comenzará a ejecutar el Convenio; una segunda cuota de U\$ 9.500 (nueve mil quinientos dólares estadounidenses) a la entrega del informe final.

**ARTICULO SEXTO - MODIFICACIONES.**

De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecido en el Artículo Segundo.

En prueba de lo cual se firman dos originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por:

Universidad de la República

Administración Nacional  
de Telecomunicaciones

Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector

Ing. Fernando Bracco  
Presidente

Prof. María Simon  
Decano de la  
Facultad de Ingeniería

Ing. José Luis Saldías  
Gerente General

